

## CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

DICTAMEN No.		Expediente No.
04	2013	2012-2-10-0000583

Montevideo, 19 de marzo de 2013.

**VISTO:** La consulta presentada por AA ante esta Unidad, respecto a si la Ley N° 18.381 es aplicable a la información que posee el Registro de Traslaciones de Dominio.

**RESULTANDO:** que esta Unidad se ha pronunciado con anterioridad respecto de temas similares;

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución 16/2011 de 11 de mayo de 2011 la Unidad establece que la información contenida en la “guía inversa” de ANTEL no encuadra dentro del concepto de información pública, ya que se trata de un servicio pago;

II) que por Resolución 17/2011 de 16 de junio de 2011 la Unidad establece que el acceso al Diario Oficial completo no encuadra dentro del concepto de información pública de la ley 18.381, ya que se trata de un servicio pago de la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones;

III) que existe una ley especial que regula la información que obra en poder de la Dirección General de Registros, la Ley orgánica registral N° 16.871;

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto y a la Ley N°18.381 de 17 de octubre de 2008;

### El Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública

#### DICTAMINA:

1°. Indicar la Ley N° 18.381 no es aplicable a la información de los Registros Públicos pertenecientes a la Dirección General de Registros.

2°. Notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Dr. Gabriel Delpiazzo (Presidente de la UAIP).-